En la villa de Caravaca a dos de Sept.re de mil
seiscientos y ochenta y ocho los S.res Consejo Justicia y
Regimiento de Caud. se juntaron en las salas
capitulares della como lo an de costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes a el servicio de su
Mag.d su Mag.d y Bien de la Rep.ca y asi lo
que es de Don Gines de Senestrosa Guerrero
Or. de Caud. por su Mag.d
D.n Thomas Gimenez Ortiz
D.n Fran.co Melgares de Aguilar
D.n Alonso Lopez Munoz
D.n Pedro Yturre Aguilar
D.n Alonso Sa Sajossa
D.n Antonio Navarro
Entro D.n R.o Carreño Melgarejo Reg.or y estan
de juntos acordaron lo sig.te

Feria franca

Acordaron que la feria de la Torre del corriente
se franca en la forma q.e el año passado
por cuanto esta villa de orden del S.r Corregidor de la
ciudad de Murcia remitio ciento y sesenta y
cinco arrovas de cañamo en pelo que se avian co-

Cañamo a Murcia =

brado de los diezmos R.s que se deven a las arcas
de la Tesoreria de la ciud. de Murcia y se to-
mo a precio de veinte y dos R.s cada arrova que
era el precio comun y corriente a q.e pasava
en esta ciud. para q.e en la dha ciud. se vendiera
con mas reputacion y su valor se entrase
en las arcas R.s por q.da de dhos diezmos por tener
noticia q.e el precio ordin.o que alli tenia cada arro-
va de cañamo era a veinte y seis R.s y despues
de tenerlo alla desde principios de Julio
deste año se a avisado por la persona en cuyo